

DIARIO

HISTORICO



Y POLITICO

DE SEVILLA.

Jueves 14 de

Marzo de 1793.

SANTA MATILDE REYNA.

Esta Santa fue hija de Teodorico, Conde de Ringelheim, de la Augusta Casa de Saxonia, y de Reinilde de la Real Alemania. En su mas tierna infancia fue entregada al cuidado de su abuela, Abadesa del Convento Hereverdiense, de donde aprovechada en todo genero de virtudes, salio para casarse con el Emperador Enrique I. de este nombre. En tan esclarecida Matrona tuvo el mundo que admirar un vivo retrato de aquella Muger fuerte cuyo hallazgo califico de dificil el mas Sabio entre los Reyes de Israel. Nunca se dexo deslumbrar de la aparente brillantez de los honores, admiraciones y delicias tan familiarmente unidas con el Cetro: antes bien colocó su verdadera honra en ser Sierva de Jesu Christo. Su mayor estudio en llevar su Cruz, y seguirle: su mas cumplida satisfaccion en hacer felices á sus Pueblos, y en cuidar, como Madre, de los pobres mas miserables. Sin embargo, una Emperatriz tan digna del amor universal, y del particular de sus hijos, tuvo mucho que sufrir de alguno de ellos despues de la muerte de su marido; pero al fin llena de dias, y habiendo visto los hijos de sus hijos, y rica de merecimientos, fue á gozar de la Bienaventuranza en este dia del año 963. *Lop. Guer. y Diccion. Histor.*

Está el Jubileo de las 40 horas en la Capilla de San Joseph en San Juan de la Palma.

Afecciones Astronómicas.

Sale el Sol á las 6 h y 7 m. Se oculta á las 5 h. y 33 m.

El 3 de la Lun. Sale á las 7 h. y 38. m. de la mañan. Se oculta á las 8 h. y 26 m. de la nocht.

Alta Mar en este Rio á las 2 h. y 21 m. de la nocht.

Distá una Marea de otra 6 h. y 12 m.

CONTINUACION DE LOS PRELADOS.

Desde Sabino I. hasta el II. no tenemos documentos que nos guien para la Cronología de los Prelados que gobernaron á Sevilla en el tiempo intermedio; pero por beneficio del Catálogo propuesto sabemos como se llamó cada uno, y ya que ignoremos el año determinado en que murieron, á lo menos podemos afirmar que vivieron desde el año de 303 hasta el de 441 por deducirse así en virtud de las épocas de los dos Sabinos, pues el primero vivía en el de 302, y el segundo en el de 441. Según esto, si se reparte aquel tiempo entre seis Prelados que constan del Catálogo, corresponde á cada uno 23 años, espacio no irregular en aquel tiempo, pues aun despues se acercó á quarenta años el Pontificado de S. Isidoro; ni tampoco podemos afirmar que cada uno viviese tanto tiempo, ó que no viviese mas alguno de ellos, sino que repartido prudencialmente aquel espacio puede darse á cada Prelado el referido; de modo que aunque alguno viviese mas y otro menos, entre todos llenan aquella plana, y por tanto no usamos de año cierto y determinado en ninguno.

EVODIO.

Evodio á quien otros nombran *Evodio*: este logró en sus dias el deseado de la paz de la Iglesia por el gran Constantino, y es muy creible que en su tiempo se empezase á edificar el Templo que en Sevilla se dedicó á Dios baxo el título del insigne Mártir S. Vicente; pues siendo aquella Iglesia mas antigua que los Godos y Vándalos en España, permite tan venerable antigüedad y la fama de aquel glorioso Mártir que reduzcamos el principio de su Basílica al de la paz de la Iglesia en que pudieron los Christianos reedificar sus primitivos Templos y erigir otros nuevos. Por lo mismo podemos aplicar á este Prelado la formalidad de las cosas eclesiásticas del culto y de los ritos, que antes por las persecuciones no podrian lograr el esplendor y la solemnidad deseada.

DEODATO.

Sucedióle *Deodato*, cuyo nombre se escribe en el Emilianen-

se *Deodeto*: fue en su tiempo la nueva particion de Provincias hecha en España y en todo el Orbe Romano por el Emperador Constantino. No hubo entonces repartimiento nuevo de los Obis-pados que habia en aquel tiempo, y mucho menos en los de la Bética, pues aquel Emperador no innovó nada en la España ulterior sino en la citerior de que hizo tres Provincias. Introdúxose entonces el cargo de los *Vicarios* del Prefecto Pretorio, y vivia en Sevilla el de España en el año de 336.

París 25 de Enero.

TESTAMENTO DE LUIS XVI.

*En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo
y Espíritu Santo.*

Hoy 25 de Diciembre de 1792, Yo Luis XVI de este nombre, Rey de Francia, estando mas há de quatro meses preso con mi familia en la torre del Temple de París por los que eran mis vasallos, y privado de toda comunicacion, y aun de la de mi familia desde el dia 11 del presente: y además implicado en un proceso, de que no es posible prever el fin que tendrá por las pasiones de los hombres, y para el qual no existe ninguna ley que dé pretexto ni motivo; no teniendo mas que á Dios por testigo de mis penas, y al que pueda recurrir: declaro aquí en su presencia mi última voluntad y determinacion.

Entrego mi alma á Dios; mi Criador, y le pido que la reciba con su misericordia, y que no la juzgue segun sus méritos, sino por la de nuestro Señor Jesu Christo, que se ofreció en sacrificio á su Padre por todos los hombres, por indignos que fueran, y Yo mas que todos.

Muero en la union de nuestra Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, que tiene su potestad por una sucesion no interrumpida de S. Pedro, á quien la confió Jesu Christo.

Creo firmemente y confieso todo lo contenido en el Credo, en los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, Sacramentos y Misterios, como los enseña y ha enseñado siempre la Iglesia Católica. Nunca he pretendido hacerme Juez de los distintos modos de explicar los dogmas que dividen la Iglesia de Jesu Christo, sino que me he conformado y conformaré siempre, si Dios me concede la vida, con las decisiones que los Superiores eclesiásticos unidos á la Santa Iglesia Católica, dan y dieren segun la disciplina de la Iglesia, seguida desde Jesu Christo. Compadezco de todo mi cora-

zon á nuestros hermanos que pueden estar en el error ; y no pretendo juzgarlos ; sino que los amo á todos en Jesu Christo , como nos lo enseña la caridad christiana. Pido á Dios que me perdone todos mis pecados ; he procurado conocerlos escrupulosamente , detestarlos , y humillarme en su presencia. No pudiendo servirme del ministerio de un Sacerdote Católico , pido á Dios me reciba la confesion que le he hecho de ellos , y sobre todo el profundo arrepentimiento que tengo de haber firmado (aunque contra mi voluntad) actos que puedan ser contrarios á la disciplina y creencia de la Iglesia Católica , á la que siempre he quedado unido de todo mi corazon ; pido á Dios que reciba la firme resolucion en que estoy , si me concede la vida , de servirme , luego que pueda , del ministerio de un Sacerdote Católico para acusarme de todos mis pecados , y recibir el Sacramento de la Penitencia.

Pido á todos los que hubiése podido ofender por inadvertencia (porque no me acuerdo haber hecho con conocimiento ni intencion ofensa alguna á nadie) ó á los que hubiere podido dar malos exemplos , ó escándalos , me perdonen el mal que crean he podido hacerles.

Pido á todos los que tienen caridad , unan sus oraciones con las mías para conseguir de Dios el perdon de mis culpas.

Perdono de todo mi corazon á los que se han hecho mis enemigos sin que Yo les haya dado motivo , y ruego á Dios les perdone , como tambien á los que por un falso zelo , ó por un zelo mal entendido me han hecho mucho mal.

Encomiendo á Dios mi muger , mis hijos , mi hermana , mis tias , mis hermanos , y todos mis parientes y allegados de qualquiera modo que lo sean ; pido particularmente á Dios mire con ojos de misericordia á mi muger , á mis hijos y á mi hermana , que padecen conmigo tanto tiempo hace , y que los sostenga con su gracia si llegan á perderme , y mientras quedaren en este mundo perecedero.

Recomiendo mis hijos á mi muger , de cuyo amor materno nunca he dudado ; la encargo con particularidad que los haga buenos christianos y hombres de bien ; les haga mirar las grandezas mundanas (si están condenados á sufrirlas) como bienes peligrosos y perecederos ; y que pongan su consideracion solamente en la gloria sólida y durable de la eternidad. Pido á mi hermana conserve el amor que ha tenido á mis hijos , y les sirva de madre si tuvieren la desgracia de perder la suya. *Se continuará.*

CON REAL PRIVILEGIO ; En la Imprenta del Diario.